

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 526-2017-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 511-2017-FCS/D (Expediente Nº 01049750) recibido el 23 de mayo de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remire el expediente de auspicio académico solicitado por el Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins para el Curso de Especialización “Gestión moderna de los servicios de enfermería, Gestión por procesos en enfermería y proyectos de innovación y mejora”, con una duración de seis (06) meses, con fecha de inicio 05 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Carta Nº 078-SBE-HNERM-ESSALUD-2017 por el cual el Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins solicita auspicio para el Curso de Especialización “Gestión moderna de los servicios de enfermería, Gestión por procesos en enfermería y proyectos de innovación y mejora”, el cual tiene como objetivos conocer la política de modernización del estado y su vinculación con la gestión-administración de los servicios de Enfermería; diseñar e implementar un Plan de Gestión de Enfermería; Utilizar software y herramientas modernas para gestión moderna de los servicios de enfermería con ejercicios prácticos en cada sesión; comprender la importancia del cumplimiento de los estándares de acreditación de la Joint Commission y SUSSALUD; comprender los estándares internacionales de Seguridad del Paciente; reconocer y diagramar los principales procesos misionales de la gestión del cuidado de enfermería; conocer las metodologías de gestión de los recursos humanos en enfermería, así como establecer la metodología de brecha de profesionales de enfermería a través de la metodología oferta-demanda; reconocer la metodología de gestión de insumos y materiales de requerimiento por el profesional de enfermería; descubrir herramientas modernas para la gestión de la información de enfermería; conocer la principal herramienta de educación utilizados para la educación continua; y construir indicadores para la gestión de los servicios de



enfermería; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 025-2017-AUSP-UNAC**, al Curso de Especialización “Gestión moderna de los servicios de enfermería, Gestión por procesos en enfermería y proyectos de innovación y mejora”, organizado por el Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, con una duración de seis (06) meses y con fecha de inicio 05 de junio de 2017, con una duración de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas académicas, equivalentes a 28,0 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, al Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Sindicato Base de Enfermeras (os) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
cc. Rector, Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII.